



Quillón, 13 NOV 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Alejandro Parra Quintana, de fecha 11 de Noviembre del 2015, enmarcado dentro del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015".
- El Decreto Alcaldicio N° 1084 de fecha 17 de Febrero de 2015, que aprueba dicho Convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. ALEJANDRO PARRA QUINTANA**, para la realización de visitas domiciliarias a los pacientes beneficiarios de este Programa, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/DCH/jsb.

11.11.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Alejandro Parra Q. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 11 de Noviembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Alejandro Parra Quintana, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Enfermero, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ALEJANDRO PARRA QUINTANA**, enmarcadas dentro del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2015", para la realización visitas domiciliarias a los pacientes beneficiarios de este Programa en la Comuna.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 11 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 06 horas semanales de acuerdo a disponibilidad del paciente.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.




ALEJANDRO PARRA QUINTANA
ENFERMERO





ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Rol 0012299
Folio 0003425



UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA

CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Secretario General certifica que según consta en Resolución N° 434 de Vicerrectoría Académica de fecha 02 de noviembre del 2015, le fue conferido a don(ña)

ALEJANDRO ALEXIS PARRA QUINTANA

El Título Profesional de

ENFERMERO

A contar del

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Y fue

"APROBADO CON DISTINCIÓN" (6.3)



ALEJANDRO USÉN VICENCIO
Secretario General

AUV/MVG/pvc

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
ES FIEL REPRODUCCION DEL DOCUMENTO TENIDO A LA
VISTA Y DEVUELTO AL PORTADOR
DE LICENCIAMIENTO N° 000 CRU DE 200
BULNES DE LICENCIAMIENTO N° 000 CRU DE 200
10 NOV 2015
NOTARIO
FONO (42) 2631229
CONSERVADOR Y ARCHIVERO

en Santiago de Chile a 02 de noviembre de 2015